

ACTA N° 15/2008 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 9 de Diciembre de 2008, siendo las 15:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA, Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Expediente N° 381/08 – Proyecto de Texto Integrado y Ordenado del Contrato de Concesión suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la Parte Sexta, Cláusula 3.3. del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07 – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 – El Señor Secretario General informa y somete a consideración del Directorio del ORSNA el Expediente N° 381/08 por el que tramita el Proyecto de Texto Integrado y Ordenado del Contrato de Concesión suscripto entre el ESTADO NACIONAL y la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., elaborado por el Organismo Regulador en cumplimiento de lo dispuesto en la Parte Sexta, Cláusula 3.3. del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

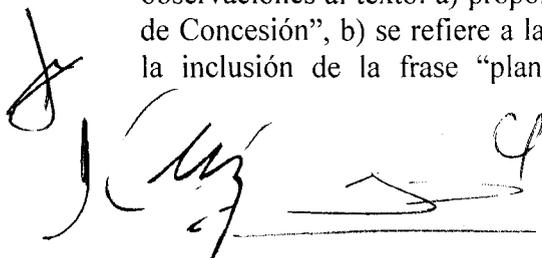
Concurre a fin de informar y analizar el presente punto la Gerente de Asuntos Jurídicos Dra. Graciela De Marzi.

Cabe señalar que para arribar al texto en análisis se requirieron y efectuaron diversas reuniones de trabajo entre las distintas áreas del Organismo Regulador, así como con el Concesionario, evaluando y consensuando el mismo prácticamente en su totalidad.

Asimismo la Gerente de Asuntos Jurídicos informa a los Sres. Directores que se han realizado interconsultas con las áreas competentes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para la elaboración del Texto Integrado y Ordenado.

En fecha 13 de noviembre de 2008, por Nota ORSNA N° 1148/08 se corrió traslado a AA2000 del proyecto de Texto Integrado y Ordenado del Contrato de Concesión.

En fecha 18 de noviembre de 2008 el Concesionario formuló las siguientes observaciones al texto: a) propone consignar como título “Texto Ordenado del Contrato de Concesión”, b) se refiere a la definición de “reclamos mutuos”, sosteniendo que con la inclusión de la frase “planteos efectuados por el Concesionario” se amplió la



definición del Acta Acuerdo, proponiendo retornar a la original, c) observó que el Artículo 13 Inciso XI del proyecto propuesto por el ORSNA difería del original previsto en el Contrato aprobado por el Decreto N° 163/98, en cuanto aquel omite consignar que debe tenerse por prestadores a todas aquellas personas privadas que bajo contrato formal u otra relación con el Concesionario se encuentren habilitados para la provisión de bienes y/o servicios dentro del territorio aeroportuario, y d) observa que el proyecto de Contrato de Concesión, Texto Integrado y Ordenado 2008 remitido por el ORSNA no fue acompañado de los Anexos que se mencionan.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 141/08) señala que con relación a la primera observación de AA2000, la misma es acertada, razón por la cual se propone incluir inmediatamente después de “Contrato de Concesión” y a modo de subtítulo el siguiente texto “Texto Integrado y Ordenado 2008”.

Con relación a la segunda observación de AA2000, señala la GAJ que considera correcta la propuesta del Concesionario de definir a los Reclamos Mutuos de la siguiente forma: “Son todos los requerimientos, recursos o demandas planteadas o efectuadas con anterioridad a la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta el 23 de agosto de 2006, en sede administrativa o judicial, por el CONCEDENTE o por el CONCESIONARIO, sobre determinados temas, aspectos o actos en que se produjeran divergencias o cuestionamientos vinculados al desarrollo del CONTRATO DE CONCESIÓN y que correspondan al período transcurrido desde la Toma de Tenencia por parte del CONCESIONARIO y hasta la ratificación del ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN”.

Destaca la GAJ que con relación a la tercera observación formulada por AA2000 al texto propiciado, la misma no se encuentra acompañada de mayores argumentaciones, ni parecería que la redacción propuesta por el ORSNA representase un perjuicio para el Concesionario ni para la Concesión en sí misma, sino por el contrario lo que se pretendió plasmar en el proyecto en cuestión es una solución simple y práctica, sin que la misma implique mayores adecuaciones al texto original del Contrato de Concesión que refleje la finalidad tenida en mira por las partes Concedente y Concesionario cuando renegociaron los términos de la Concesión.

Asimismo, con relación a la cuarta observación, el Servicio Jurídico considera a la misma correcta pero aclara que los Anexo 1 a 5 del proyecto son los Anexos 1 a 5 del Acta Acuerdo, en tanto que el Anexo 6 del proyecto es el Anexo 7 del Acta Acuerdo y el Anexo 7 del proyecto es el Anexo 5 del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 163/98, los cuales no han sufrido modificación alguna.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

1. Incorporar copia del Dictamen GAJ N° 141/08 como Anexo I de la presente Acta.
2. Aprobar el Proyecto de “Contrato de Concesión - Texto Integrado y Ordenado 2008” el que como Anexo II se incorpora a la presente Acta, y elevar el mismo junto al Proyecto de Decreto ratificadorio al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme lo estipula la Cláusula 3.3 de la Parte Sexta, del Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión, ratificada por Decreto N° 1799/07.

A las 15:30 horas y no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

